

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS AGROALIMENTARIA "AGROCHIPIONA" EN SU EDICIÓN 2024.

Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde de Chipiona, actuando en nombre y representación de dicha Entidad en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para la firma de este Convenio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Cádiz, en función de las atribuciones que le vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que *"las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en... b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales"*, desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

TERCERO.- Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, persigue la protección del medio ambiente, así como promover un desarrollo racional y respetuoso entre todos sus municipios, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==		



aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

CUARTO.- Que el Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación viene trabajando desde hace años en la promoción, mejora y consolidación del sector agrícola de la provincia, como sector económico imprescindible para el desarrollo sostenible de las zonas rurales gaditanas.

QUINTO.- Que son competencias de los municipios las correspondientes a ferias, abastos, mercados y comercio ambulante y promoción de la cultura y gestión turística, entre otras, según lo dispuesto en los artículos 25.2 y 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y también son competencias municipales la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad, así como la organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares, en base al artículo 9.12 y 9.25, respectivamente, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Chipiona viene celebrando la Feria de Muestras Agroalimentaria "AgroChipiona" desde 2022, que se pretende que esta nueva edición sea decisiva para consolidar este evento entre los agricultores y demás agentes implicados dentro del sector agrario de la provincia.


SÉPTIMO.- Que con fecha 2 de febrero y posterior subsanación de 7 de febrero de 2024 se recibió solicitud del Ayuntamiento de Chipiona para recibir apoyo financiero por un importe de 7.000,00 € para la celebración de la Feria de Muestras Agroalimentaria "AgroChipiona" 2024, prevista para los días 14 al 17 de marzo de 2024.

OCTAVO.- Que la Diputación tiene prevista una subvención nominativa con cargo al capítulo 4 del presupuesto de gastos en vigor, a favor del Ayuntamiento de Chipiona por importe de 7.000,00€.

NOVENO.- Que resulta de interés económico y social para el municipio de Chipiona, para la comarca de Costa Noroeste y para la provincia en general, el establecimiento de sinergias entre todos los agricultores y agentes implicados en el sector agrícola, así como su participación en la Feria de Muestras Agroalimentaria "AgroChipiona" 2024, cuestiones por las que queda justificada la celebración de este Convenio.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41	
Observaciones		Página	2/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==			

PRIMERA. Objeto del Convenio y actuaciones a desarrollar por cada uno de los sujetos intervinientes.

El presente Convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Ayuntamiento de Chipiona, por importe de **7.000,00 €**, para celebración de la Feria de Muestras Agroalimentaria "AgroChipiona" 2024, en el municipio.

El Ayuntamiento de Chipiona invertirá la cuantía prevista en realizar las actuaciones que se recogen en la memoria que aparece como **Anexo I** de este Convenio para la celebración de la Feria de Muestras Agroalimentaria "AgroChipiona" 2024, que incluye un programa de actividades donde se abordan contenidos sobre el manejo integrado de nemátodos fitoparásitos en cultivos hortícolas, situación actual y futuro del viñedo en el marco de Jerez y en Chipiona, así como el Cuaderno Digital de Campo.

Esta actuación atiende a la consecución de fines de interés público y social para el municipio de Chipiona, dado que la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad, así como la organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores, es una competencia específica de los gobiernos locales recogido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley de Autonomía Local de Andalucía.


Con la suscripción del presente Convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDA. Financiación de las actuaciones

La Diputación Provincial de Cádiz financiará la actuación objeto del Convenio con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad de 2024, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 30/4311/46204** del estado de gastos del Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Cádiz.

El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos que figuren como "gastos corrientes" en el Capítulo II del estado de gastos del Ayuntamiento beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

El expediente completo previo a la aprobación del Convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoEjYR1zUg4ow==			

TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

En el caso de que las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de Chipiona fueran inferiores a 7.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de Chipiona fueran superiores a 7.000,00 €, corresponderá al mismo dicho importe en exceso.

Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación Provincial de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

CUARTA. Obligaciones del beneficiario

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención, y realizar la actuación en la forma y plazos establecidos.

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación.

- b) Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en la cláusula sexta de este Convenio.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==		



financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación Provincial de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actuación subvencionada, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación Provincial de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.
- g) Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimosexta. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio la Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.


2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

QUINTA. Subcontratación.

En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el ayuntamiento podrá subcontratar el 100% de la misma.

SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41	
Observaciones		Página	5/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==			

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la *Ley General de Subvenciones*.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

SÉPTIMA. Justificación de la ayuda.


Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre y cuando se traten de gastos corrientes, contabilizados en el capítulo II del presupuesto de la entidad.

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado expedido por la persona titular de la Secretaría, con el Vº Bº de la persona titular de la Presidencia de la entidad local, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, utilizando para ello el modelo de cuenta justificativa que se recoge en el **Anexo II** de este convenio.
- b) Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Certificado del expediente de contratación, de su tramitación de conformidad con la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las*

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41	
Observaciones		Página	6/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==			

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

d) Memoria final justificativa de la actuación, con las siguientes especificaciones, como mínimo: fecha de ejecución de las acciones, actuaciones realizadas, resultados obtenidos, conclusiones y publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoséptima.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

f) Certificado de la Hacienda Autónoma acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

g) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

h) Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo III:**


- que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.
- conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- que indique si el ayuntamiento tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

OCTAVA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==			

2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro.
4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

NOVENA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

El Ayuntamiento de Chipiona, durante el transcurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

DÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.


La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

UNDÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia

Este Convenio entra en vigor el 1 de marzo de 2024.

El plazo de vigencia del mismo abarca desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==			

La actuación subvencionada deberá ejecutarse como máximo hasta el día 31 de mayo de 2024.

Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde la entrada en vigor del Convenio **hasta el 31 de mayo** del mismo año.

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 30 de junio del mismo año**.

DUODÉCIMA.- Causas de extinción y resolución del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==		



Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOTERCERA. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.


DECIMOCUARTA.- Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOQUINTA.- Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==			

tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

DECIMOSEXTA.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos


El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

DECIMOSÉPTIMA.- Publicidad

1. La entidad local beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.
2. Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.
3. Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:
 - a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.
 - b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOCTAVA.- Transparencia

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso


Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41	
Observaciones		Página	11/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==			

a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación Provincial de Cádiz
Almudena Martínez del Junco

Por el Ayuntamiento
Luis Mario Aparcero Fernández Retana

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41	
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==			

ANEXO I. MEMORIA DE ACTUACIÓN

Resumen de la memoria descriptiva y valorada para la celebración de la Feria de muestras Agroalimentaria "AGROCHIPIONA 2024"

1. Justificación
2. Introducción
3. Fechas celebración. Localización de la feria
4. Jornadas Técnicas
5. Estrategia de comunicación
6. Presupuesto
7. Financiación

1. Justificación.

Se redacta esta memoria con motivo de la comunicación por la Diputación Provincial de Cádiz de la inclusión en los presupuestos para el ejercicio 2024 de una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Chipiona, por importe de 7.000 € para la celebración de la Feria Agroalimentaria AGROCHIPIONA 2024.

2. Introducción.

A la primera edición de AgroChipiona, concurren un total de 26 participantes, con la participación de diferentes actividades comerciales y sectores agrarios (producción de plantas, eficiencia energética, fitosanitarios, viñas, destilerías, desinfección, flor cortada, etc.). En la segunda edición, celebrada del 23 al 26 de marzo de 2023, concurren igual número de participantes (26)

Estamos ante una nueva edición de "AGROCHIPIONA", la cual se pretende que sea decisiva para consolidar este evento entre los agricultores, distribuidores y demás agentes implicados, dentro del sector agrario de la comarca.

Con la realización de eventos como la Feria de Muestras Agroalimentaria "AgroChipiona" se pretende presentar a los agricultores de la comarca la vanguardia de la agricultura, tanto en variedad, como en tecnología de la producción. Los beneficios de la participación en ferias y jornadas técnicas, como la que nos ocupa, están ampliamente demostrados y el Ayuntamiento de Chipiona, como agente catalizador de la misma, pretende favorecer el establecimiento de sinergias entre todos los agentes implicados en el sector agrícola, invitando a agricultores a participar, colaborando activamente en su ejecución y aprovechando para diseñar programas con desarrollos que facilitan la elección de las mejores variedades, conocer resistencias a plagas y enfermedades y actualizar y modernizar las técnicas de producción.

3. Fechas celebración. Localización de la feria.

La Feria de Muestras Agroalimentaria "AgroChipiona" se iniciará el día 14 de Marzo de 2024 a las 17:00 con la ponencia "Manejo integrado de nemátodos fitoparásitos en cultivos hortícolas". El horario de apertura al público de la exposición será:

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==		




- Viernes 15 de 12:00 a 20:00 horas ininterrumpidamente.
- Sábado 16 de 11:00 a 20:00 horas ininterrumpidamente.
- Domingo 17 de 11:00 a 17:00 horas ininterrumpidamente.

Se ubicará en el Palacio de Ferias y Exposiciones de Chipiona, sito en la Avda. de Granada, S/N, con fácil aparcamiento y cómodo acceso desde las vecinas localidades de Sanlúcar de Bda., Jerez de la Frontera o Rota.



4. Agenda

Durante la celebración de la **Feria de Muestras Agroalimentaria "Agro-Chipiona"** se van a realizar una serie de actividades, las cuales se reflejan en la siguiente agenda:

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08	
Observaciones	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Página	14/20	

- AGENDA -

JUEVES 14 DE MARZO

17:00 - 19:00H **PONENCIA**

Manejo integrado de nemátodos fitoparásitos en cultivos hostícolas.
Dña. María Dolores Vela Delgado. Técnico Especialista de IFAPA - Chipiona.

19:00 - 21:00H **PONENCIA**

Situación actual, cultivo y futuro del viñedo en el Marco de Jerez y en Chipiona.
D. Pedro A. García Galisteo. Ingeniero Agrónomo. Presidente Instituto Internacional del Vino y de la Viña.

VIERNES 15 DE MARZO

12:00H **ACTIVIDAD**

Inauguración de la feria Agrochipiona 2024.
Ayuntamiento de Chipiona, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Cádiz.

17:00 - 19:00H **PONENCIA**

Cuaderno Digital de Campo y Documento de Acompañamiento al Transporte (D.A.T.).
D. Antonio David de la Rosa Expósito. Ingeniero Técnico Agrícola de AGAMA Bajo Guadalquivir.

SÁBADO 16 DE MARZO

13:00H **ACTIVIDAD**

Cata de vinos de Chipiona Denominación de Origen Jerez-Xeres-Sherry.
Presentación de vinos de Chipiona, Frizzante de Moscatel NOA-NOA y Vermut de Chipiona.
D. Francisco Lorenzo Gallegos. Enólogo y Director gerente de la Bodega Coop. Católico Agrícola.

18:00H **ACTIVIDAD**

Taller de Cosmética Natural.
Dña. Maribel Lorenzo Palacios. Empresa Sanaoliva.

DOMINGO 17 DE MARZO

11:00H **ACTIVIDAD**

Demstración de Arte Floral.
Escuela Andaluza de Arte Floral.

12:00H **ACTIVIDAD**

Entrega de Premios Agrochipiona 2024.

13:00H **ACTIVIDAD**


Presentación del nuevo cóctel Puesta de Sol y degustación Piropo a Rocío.
D. Sebastián Tirado Martín. Gerente del Chiringuito de las 3 Piedras.



5. Estrategia de comunicación.

La **Feria de Muestras Agroalimentaria "AGROCHIPIONA"** será publicitada mediante diversas acciones de promoción desarrolladas durante los meses anteriores a su celebración:

Físicamente mediante cartelería y trípticos informativos.

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==			

En medios de comunicación se contará principalmente con la difusión realizada a través del Área de Comunicación del Ayuntamiento de Chipiona.

Se realizará una página web específica en la que se recogerá el día a día de la planificación y organización de la misma. Las RRSS corporativas y las propias creadas para la feria en sí, servirán de motores de difusión publicitaria.

6. Presupuesto.

A continuación se procede a señalar el presupuesto estimado invertido en la realización de las actividades, basado en la información recabada, que en algunos casos ha sido documentada y en otros verbal, ya que las empresas no ofrecen presupuesto firmes a 6 meses vista:

Concepto	Importe (I.V.A. incl.)
Alquiler Stands	10.276,00 €
Material publicitario	2.776,95 €
Publicidad RRSS y radio	1.500,00
Jornadas técnicas (2)	0,00 €
Personal para el control de entrada	0,00 €
Personal vigilancia y seguridad del recinto	2.000,00 €
Personal limpieza de las instalaciones (3 limpiado- ras durante 6 días)	1.067,65 €
Servicio de ambulancia y asistencia médica	0,00 €
Total Presupuesto:	17.620,60 €

7. Financiación.

Una parte de la financiación de los gastos irá imputada a la subvención que se solicitará por parte de la Delegación de Fomento Económico a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, acogida a la Orden de 1 de septiembre de 2023, por la que se convocan para el período 2023-2024 las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos y agrícolas relacionados con el olivar, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2). Dicha subvención será como máximo de 7.500 €, según


Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==		



lo recogido en el apartado 5.a. del cuadro resumen de las Bases Regulatorias, para el tipo de Certamen que se pretende organizar desde la Delegación de Agricultura, CERTAMEN AGRÍCOLA TIPO A.

Otra parte se imputará a la subvención concedida por la Diputación de Cádiz (**7.000 €**).

Todos los gastos no subvencionables o aquellos que excedan del máximo subvencionable según lo recogido en el apartado 5.c.1º. de las BB.RR. mencionadas, serán financiados con cargo al presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41	
Observaciones		Página	17/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==			

**ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES
(art. 72 RD 887/2006)**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
---------------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ y subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en cláusula decimoséptima.
 - Conclusiones.
- 2.º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado
- 3.º Certificado del expediente de contratación tramitado de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 4.º Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias
- 5.º Certificado de la Hacienda Autónoma acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 6.º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma
- 7.º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, de otras ayudas y de deudas con la Diputación Provincial de Cádiz.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A
Firma
Nombre y apellidos,
DNI

EL ALCALDE
Firma
Nombre y apellidos,
DNI
Sello de la entidad

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYr1zUg4ow==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado		05/03/2024 08:27:08	
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado		04/03/2024 10:10:41	
Observaciones		Página		18/20	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYr1zUg4ow==				



Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES
Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/fecha	Nº justificante/fecha	Proveedor/perceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros

Importe total gastos justificados	- €	- €	- €
Importe Subvención			
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	

Cádiz, a ____ de _____ de 2024

EL SECRETARIO/A

 Firma
 Nombre y apellidos,
 DNI

EL ALCALDE

 Firma
 Nombre y apellidos,
 DNI
 sello de la entidad

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08
	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==		



ANEXO III

**A/A Diputado del Área de Transición Ecológica
y Desarrollo a la Ciudadanía
Diputación Provincial de Cádiz
Pza. España s/n, 11071, Cádiz**

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D/Dña. _____, actuando en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de _____, con NIFy en representación de dicha entidad, en relación a la subvención solicitada con destino para _____.

DECLARA:

- (si no tiene otras ayudas)* Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Cádiz.
- (si tiene otras ayudas)* Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para _____, por importe de _____€, se ha aplicado a la finalidad prevista.
- los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.


3. *(si no tiene deuda)* Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial.

3. *(si tiene deuda)* Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El/La Alcalde/sa.

Da _____

Código Seguro De Verificación	moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	05/03/2024 08:27:08	
Observaciones	Luis Mario Aparcero Fernandez Retama	Firmado	04/03/2024 10:10:41	
Url De Verificación	Página		20/20	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/moNGhFJTcoCEjYR1zUg4ow==			